ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Número del Proceso de Contratación 003

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

Objeto de la contratación: "*CONTRATAR LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA CON GRADERIAS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR*"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en la zona rural del municipio de San Jacinto, Bolívar, mediante la contrucción de la infraestructura física de una cancha deportiva en el Corregimiento de las Palmas.

Al Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social-cultural de sus habitantes, el principio integrador y de unidad del municipio parte de una gestión ambiental territorial que promueva el desarrollo sostenible y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 señala que: "*es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*".

El artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 son responsabilidad de las autoridades territoriales y la base para la gestión de lo público, y se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes como lo son: (i) el Desarrollo Integral (ii) los Derechos Humanos y (iii) la democracia participativa y pluralista.

La planeación del desarrollo integral se erige en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices estratégicas para guiar la gestión del desarrollo integral. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente a dónde queremos ir y cómo llegar allá. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es el Plan de Desarrollo.

Actualmente el Municipio de San Jacinto, Bolívar no cuenta con la infraestructura suficiente de escenarios que ofrezcan las condiciones requeridas para la práctica de actividades recreativas, deportivas y/o culturales, por parte de los habitantes de ésta entidad territorial.

En el municipio de San Jacinto, Bolívar, la construcción y conservación de las canchas parques y demás escenarios deportivos y/o recreativos, están bajo la responsabilidad de la administración municipal. Los espacios públicos en el territorio municipal destinados para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte. Son escasos espacios para el fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas. Por otro lado, la carencia de espacios para el fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre conlleva al aumento del sedentarismo que trae consigo dificultades de salud. Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte.

La promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del espacio público constituye una prioridad en la agenda de desarrollo social del Estado colombiano. El deporte no solo es un derecho consagrado

constitucionalmente, sino también un factor estratégico para el fortalecimiento del tejido social, la prevención de problemáticas asociadas a la violencia y el delito, y la consolidación de comunidades saludables y cohesionadas. En este contexto, la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, entre otras normas, consagran el compromiso del Estado en el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente en sectores en condición de vulnerabilidad.

El deporte cumple una función psicosocial relevante, al ofrecer beneficios tangibles para la salud mental y el bienestar emocional de la población. A través de su práctica se promueve el desarrollo de habilidades sociales, la gestión del estrés, la resiliencia, el fortalecimiento de la autoestima, la construcción de entornos saludables y la prevención de enfermedades. Sin embargo, para que estos beneficios se materialicen de manera efectiva, resulta indispensable contar con infraestructura adecuada y accesible que elimine las barreras físicas, económicas y sociales que impiden la participación de niños, niñas, adolescentes, adultos y personas en situación de vulnerabilidad.

El marco normativo colombiano reconoce el deporte como un derecho y una función social que el Estado está obligado a garantizar progresivamente. En efecto, el artículo 52 de la Constitución Política establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social; y que se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Esta disposición se articula con los artículos 311 y 313 de la misma Carta Política, que asignan a los municipios competencias para construir las obras que demande el progreso local, y con el numeral 76.7 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 3º y 4º de la Ley 181 de 1995, que atribuyen al municipio la función de construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

La práctica de la actividad física es un asunto de la sociedad y a la vez una elección personal. Por eso las políticas para fomentar y cualificar la práctica de alguna de estas pasan por un conjunto de estrategias que van más allá, es por eso que las acciones de cada uno de los actores inciden directamente en la materialización de las políticas del gobierno, en lo que respecta a asegurar las posibilidades de acceso a toda la población a la práctica de alguna de estas actividades con el fin de priorizar un bienestar anímico y un estado de salud adecuado, sin discriminación de ningún tipo e incluyente con todo tipo de población, niños, adolescentes, adultos y víctimas.

Es indispensable para la sociedad tener la posibilidad de contar con espacios y/o escenarios en los que puedan realizar cualquier tipo de actividad deportiva. Esto sin duda alguna es un beneficio en el estado de salud y bienestar de cada uno de los habitantes, por esta razón es importante obtener soluciones que pueda generar un impacto en el desarrollo de la comunidad

En el contexto que viene expuesto, el municipio de San Jacinto, Bolívar, suscribió el Convenio No. 2586 de 2025 con el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo "*Fondo Colombia en Paz*", cuyo propósito es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de acciones contempladas en el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) del Sujeto de Reparación Colectiva **Corregimiento Las Palmas**, identificado con el ID SRC 312, en el marco de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

El citado convenio hace parte de la estrategia nacional de implementación de las medidas de reparación colectiva previstas en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015 y demás normas que regulan el Programa de Reparación Colectiva, mediante el cual se busca restablecer las condiciones sociales, comunitarias y organizativas de las comunidades afectadas por el conflicto armado, promoviendo acciones orientadas a la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de la convivencia, la recuperación de la confianza institucional y la garantía de medidas de satisfacción y de no repetición.

Dentro de las acciones priorizadas en el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) del Corregimiento "*Las Palmas*" se encuentra la **Acción 2106: "*Construcción de una cancha múltiple con graderías*"**, la cual fue definida como una medida de infraestructura social comunitaria destinada a generar espacios adecuados para la integración de la comunidad, el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la recuperación de escenarios colectivos que permitan mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, y las normas de la Ley 152 de 1994, el municipio de San Jacinto, Bolívar,

elaboró el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 **"*HECHOS Y SOLUCIONES PARA SAN JACINTO*"**, en el cual se contemplan los objetivos, las estrategias, los programas y las respectivas metas a lograr en el cuatrienio para responder de manera eficiente y eficaz a los problemas y necesidades que afectan a la población, en la perspectiva de mejorar su nivel y calidad de vida.

De acuerdo con la exposición precedente, la administración municipal de San Jacinto, Bolívar se propone materializar el proyecto de inversión que ha sido focalizado, mediante su ejecución, para lo cual requiere llevar a cabo un proceso de selección, que permita escoger al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: "***CONTRATAR LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA CON GRADERIAS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR*"**

Dada la carencia total de capacidad técnica para acometer directamente la realización de las obras que se requiere ejecutar, el Municipio de San Jacinto, Bolívar hará uso de los instrumentos de gestión con los que legalmente cuenta para ejecutar las actividades antes identificadas y en ese orden de ideas recurrirá a la figura del contrato estatal, como medio eficaz para el logro de su propósito. En esta ocasión se pretende celebrar un contrato de obra, cuyo valor será determinado mediante precios unitarios fijos.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL ÁREA A INTERVENIR

El espacio en el que el municipio de San Jacinto se propone llevar a cabo la cancha deportiva en el corregimiento de Las Palmas, corresponde a un lote con un área aproximada de 875 M2, con una topografía plana, en cuyo alrededor habitan aproximadamente 10 familias.

2.1. Localización

La obra que el municipio de San Jacinto, Bolívar se propone ejecutar se llevará a cabo en la zona rural municipal, específicamente en el Corregimiento de Las Palmas, en la siguiente dirección: Calle 6ª entre carreras 13 y 14, tal como se muestra en la imagen que se inserta a continuación:



Figura 1.1 Localización del Lote a Intervenir



Figura 1.2. Ubicación del Corregimiento de Las Palmas

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ACTIVIDADES QUE COMPORTAN EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL						
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
PRELIMINARES						
1	1.01			TOPOGRAFIA INCLUYE LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, CONTROL DE NIVELES Y LEVANTAMIENTO FINAL	m2	875,00
2	1.02			CERRAMIENTO PROVISIONAL	ml	120,00
CIMENTACIONES						
3	2.01			EXCAVACIÓN MECANICA INCLUYE RETIRO	m3	430,21
4	2.02			NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN TERRENO	m2	875,00
5	2.03			GEOTEXTIL	m2	875,00
6	2.04			BASE GRANULAR	m3	175,00
7	2.05			MEJORAMIENTO DE TERRENO EN PIEDRA ZANJA	m3	87,50

8	2.06			VIGA DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M. CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE REFUERZO, EXCAVACION Y RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	ml	69,80
9	2.07			ZAPATAS Z1 (1.0 MX1.00M. H=0.30M), Z2 (1.5 X 1.5 X H=0.30 M). CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE REFUERZO Y RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	5,85
10	2.08			CONCRETO CICLOPEO RELACIÓN 60C/40P, INCLUYE RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	10,03
11	2.09			PEDESTAL EN CONCRETO CERRAMIENTO 0.40 M X 0.40 M X 0.7 M. CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE ACERO	und	50,00
12	2.10			VIGA DE CIMENTACIÓN CERRAMIENTO 0.20 M X 0.30 M. CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE REFUERZO	ml	120,00
13	2.11			PISA MALLA 0.20 M X 0.15M, TRIANGULAR,	ml	120,00
				DESAGUES		
14	3.1			ANDEN CUNETA 3000 PSI E=0.10 M	m2	56,35
15	3.2			CAJA DE INSPECCIÓN 0.80MX0.80M, INCLUYE ACERO, EXCAVACION Y RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	und	2,00
				ESTRUCTURAS		
16	4.1			VIGA GRADERIAS 0.40MX0.30M Y 0.40 X 0.40. CONCRETO 3000PSI. INCLUYE REFUERZO.	M3	5,40
17	4.2			COLUMNAS GRADERIAS 0.40M X 0.40M Y 0.30M X 0.30M. CONCRETO 3000PSI. INCLUYE REFUERZO	m3	4,62
18	4.3			GRADERIAS CONCRETO 3000 PSI, INCLUYE ACERO, FABRICACION DE FORMALETA EN MADERA, APUNTALIMIENTO, COLOCACION DE CONCRETO Y DESCIMBRE)	m3	26,36
19	4.4			PLACA CONTRAPISO CANCHA DEPORTIVA E=0.15M. CONCRETO 3000PSI. REFUERZO, INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS CON SELLADOR Y ADHESIVO ELÁSTICO	m2	755,82
20	4.5			ANDENES E=0.10M CONCRETO 3000 PSI	m2	44,28
21	4.6			BORDILLO PREFABRICADO 80 X 15 X 35CM	ml	224,00

ESTRUCTURAS METÁLICA						
22	5.1			PÓRTICO MULTIFUNCIONAL, TABLERO METÁLICO (JUEGO DE BASKETBALL CON ARCO PARA MICROFÚTBOL)	und	1,00
23	5.2			TUBERIA DE CERRAMIENTO 2" PARALES Y HORIZONTALES	ml	294,00
24	5.3			MALLA CERRAMIENTO	ml	120,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
25	6.1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN REFLECTOR LED 400W IP65	und	12,00
26	6.2			SUMINISTRO Y MONTAJE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO VIBRADO DE 10 METROS CON SOPORTERÍA Y CRUCETAS METÁLICAS DOBLES PARA EL SOPORTE DE LOS REFLECTORES	und	6,00
27	6.3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE SOBREPONER PARA INTERPERIE, PARA CONTROL DE LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA CON CONTROLADOR TEMPORIZADO SEMANAL Y SUS PROTECCIONES PARA CADA RAMAL DE LUMINARIAS.	und	1,00
28	6.4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA CU 5/8 240M COPEWEY CON CONECTOR	und	1,00
29	6.5			REGISTRO ELÉCTRICO 40CM X 40 CM CON H:30 CM	und	6,00
30	6.6			ALIMENTADORES (BAJANTES) EN CABLE DE COBRE #12 AWG EN TUBERÍA EMT	und	6,00
31	6.7			RAMALES EN CABLE DE COBRE AISLADO AWG-THW N 8	ml	180,00
32	6.8			ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE AISLADO AWG-THW N 4	ml	40,00
33	6.9			EXCAVACIÓN MANUAL DE 0,40M X 0,40M H:0,30M. MATERIAL COMÚN PARA ACOMETIDA	ml	170,00
34	6.10			RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTO	ml	170,00
DEMARCACIÓN						
35	7,1			PINTURA DE DEMARCACION PLACA COLORES (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE)	m2	510,00
36	7,2			PINTURA DE DEMARCION COLOR BLANCA	ml	450,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se dividirá en las fases de:

1. Revisión y ajustes de documentos
2. Ejecución de actividades

a. **Ítems de pago:**

ACTIVIDADES QUE COMPORTAN EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL						
Nº	**ITEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
		GENERAL	**PARTICULAR**			
	1.01			TOPOGRAFIA INCLUYE LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, CONTROL DE NIVELES Y LEVANTAMIENTO FINAL	m2	919,51
	1.02			CERRAMIENTO PROVISIONAL	ml	150,00
	2.01			EXCAVACIÓN MECANICA INCLUYE RETIRO	m3	448,01
	2.02			NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN TERRENO	m2	919,51
	2.03			GEOTEXTIL	m2	919,51
	2.04			BASE GRANULAR	m3	183,90
	2.05			MEJORAMIENTO DE TERRENO EN PIEDRA ZANJA	m3	91,95
	2.06			VIGA DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M. CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE REFUERZO, EXCAVACION Y RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	ml	69,80
	2.07			ZAPATAS Z1 (1.0 MX1.00M. H=0.30M), Z2 (1.5 X 1.5 X H=0.30 M). CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE REFUERZO Y RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	ml	5,85
	2.08			CONCRETO CICLOPEO RELACIÓN 60C/40P, INCLUYE RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	ml	10,03
	2.09			PEDESTAL EN CONCRETO CERRAMIENTO 0.40 M X 0.40 M X 0.7 M. CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE ACERO	ml	53,00
	2.10			VIGA DE CIMENTACIÓN CERRAMIENTO 0.20 M X 0.30 M. CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE REFUERZO	ml	132,60
	2.11			PISA MALLA 0.20 M X 0.15M, TRIANGULAR,	ml	150,00
	3.1			ANDEN CUNETA 3000 PSI E=0.10 M	m2	61,92
	3.2			CAJA DE INSPECCIÓN 0.80MX0.80M, INCLUYE ACERO, EXCAVACION Y RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	und	2,00

	4.1			VIGA GRADERIAS 0.40MX0.30M Y 0.40 X 0.40. CONCRETO 3000PSI. INCLUYE REFUERZO.	M3	5,40
	4.2			COLUMNAS GRADERIAS 0.40M X 0.40M Y 0.30M X 0.30M. CONCRETO 3000PSI. INCLUYE REFUERZO	m3	4,62
	4.3			GRADERIAS CONCRETO 3000 PSI, INCLUYE ACERO, FABRICACION DE FORMALETA EN MADERA, APUNTALIMIENTO, COLOCACION DE CONCRETO Y DESCIMBRE)	m3	26,36
	4.4			PLACA CONTRAPISO CANCHA DEPORTIVA E=0.15M. CONCRETO 3000PSI. REFUERZO	m2	803,82
	4.5			ANDENES E=0.10M CONCRETO 3000 PSI	m2	44,28
	4.6			BORDILLO PREFABRICADO 80 X 15 X 35CM	ml	228,80
	5.1			PÓRTICO MULTIFUNCIONAL, TABLERO METÁLICO (JUEGO DE BASKETBALL CON ARCO PARA MICROFÚTBOL)	und	1,00
	5.2			TUBERIA DE CERRAMIENTO 2" PARALES Y HORIZONTALES	ml	348,00
	5.3			MALLA CERRAMIENTO	ml	150,00
	6.1			INSTALACIÓN REFLECTOR LED 400W IP65	und	12,00
	6.2			MONTAJE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO VIBRADO DE 10 METROS CON SOPORTERÍA Y CRUCETAS METÁLICAS DOBLES PARA EL SOPORTE DE LOS REFLECTORES	und	6,00
	6.3			INSTALACIÓN DE TABLERO DE SOBREPONER PARA INTERPERIE, PARA CONTROL DE LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA CON CONTROLADOR TEMPORIZADO SEMANAL Y SUS PROTECCIONES PARA CADA RAMAL DE LUMINARIAS.	und	1,00
	6.4			INSTALACIÓN DE VARILLA CU 5/8 240M COPEWEY CON CONECTOR	und	1,00
	6.5			REGISTRO ELÉCTRICO 40CM X 40 CM CON H:30 CM	und	6,00
	6.6			ALIMENTADORES (BAJANTES) EN CABLE DE COBRE #12 AWG EN TUBERÍA EMT	und	6,00
	6.7			RAMALES EN CABLE DE COBRE AISLADO AWG-THW N 8	ml	180,00
	6.8			ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE AISLADO AWG-THW N 4	ml	40,00
	6.9			EXCAVACIÓN MANUAL DE 0,40M X 0,40M H:0,30M. MATERIAL COMÚN PARA ACOMETIDA	ml	170,00
	6.10			RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTO	ml	170,00
	7,1			PINTURA DE DEMARCACION PLACA COLORES (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE)	m2	510,00
	7,2			PINTURA DE DEMARCION COLOR BLANCA	ml	450,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

5.1. Entrega de anticipo

El municipio entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato, con sujeción al plan de inversión de este. EL CONTRATISTA, debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. EL CONTRATISTA, deberá rendir al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO un informe de gastos realizados contra el anticipo, incluyendo los soportes de dichos gastos.

El Municipio entregará el anticipo a EL CONTRATISTA bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud de EL CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de el Municipio para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de El Municipio.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

El Municipio, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión.

5.2. Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará a el contratista el valor del contrato que se celebre mediante el sistema de precios unitarios, de la siguiente forma:

El Municipio entregará a EL CONTRATISTA un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

1. **Pagos parciales:** Se realizarán mediante Actas Parciales de Avance de Ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto contractual, hasta alcanzar el cien por ciento (100%) de la ejecución. A cada acta tramitada con cargo a los recursos de la Alcaldía Municipal de San Jacinto se le aplicará la deducción por concepto de amortización del

anticipo en la proporción correspondiente al financiamiento otorgado por la entidad territorial.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración y suscripción del acta parcial obra a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN del contrato, designada por la entidad contratante, en la cual se haga constar el porcentaje de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato.
- Elaboración y presentación de informe de SUPERVISIÓN.
- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Para realizar los pagos del valor del contrato a EL CONTRATISTA, éste deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Municipio efectuará a EL CONTRATISTA pagos por actas de avance en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el periodo de ejecución correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El Municipio realizará a EL CONTRATISTA el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del proyecto corresponden a los ítems cuya ejecución constituye el alcance del objeto contractual propuesto y que se identifican el presupuesto oficial adoptado para el proceso de selección contractual

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos

6.1.2. Pruebas y ensayos

N/A

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños, planos, etc que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de la contratación. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños y planos presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños y planos deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Hacen parte de los documentos a entregar por parte de la Entidad, los siguientes:

- Presupuesto oficial (actividades, cantidades, y unidades)
- Especificaciones técnicas
- Matrices
- Estudios, diseños y planos

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El contratista deberá garantizar que todas las obras civiles, estructurales, eléctricas y de acabados se ejecuten bajo el estricto cumplimiento de la normativa técnica nacional vigente. Para la elaboración de la propuesta y posterior ejecución del contrato, el proponente deberá considerar las siguientes directrices específicas:

- Normativa de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10): Toda la infraestructura en concreto reforzado del proyecto (zapatas, pedestales, vigas de cimentación, columnas, graderías y placa contrapiso deportiva) deberá cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). Se exigirá el uso de concreto con resistencia mínima a la compresión de f'c = 3000 PSIy acero de refuerzo conforme a la norma NTC 2289 (ASTM A706).

- Normas para Escenarios Deportivos y Recreativos (Mindeporte y NTC): Las dimensiones, trazado y demarcación de la placa deportiva multifuncional (microfútbol y baloncesto) se regirán por los lineamientos técnicos del Ministerio del Deporte. Asimismo, para el acabado de la superficie de juego y accesibilidad, se tomarán como referencia las recomendaciones de la NTC 4595 (planeación y diseño de instalaciones) en lo relativo a circulaciones, seguridad de espectadores en graderías y durabilidad de acabados en zonas de uso público.

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE): Las redes de iluminación, tableros de control temporizados, acometidas, postes de concreto pretensado (10 m), luminarias LED de 400W (IP65) y el sistema de puesta a tierra deberán cumplir de forma estricta con el RETIE vigente. Todos los materiales eléctricos suministrados deberán contar con su respectivo Certificado de Conformidad de Producto.

- Especificaciones de Cimentación y Suelos: Para las actividades de adecuación del terreno, mejoramiento con piedra zanja, colocación de geotextil y conformación de la base granular previa al vaciado de la placa contrapiso, el contratista deberá aplicar los procedimientos técnicos de compactación y ensayos de laboratorio según las normas NTC e INVIAS aplicables para subbases y rellenos.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero (a) civil
- Un (1) Inspector SISO

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero (a) Civil (Director / Residente de Obra)	Título profesional en Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente. Acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado cuyo objeto o alcance haya incluido la construcción, adecuación y/o mejoramiento de canchas deportivas, infraestructura educativa con escenarios deportivos y/o parques recreodeportivos.
Inspector SISO	Título profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (o Higiene y Salud Ocupacional) con Licencia en Salud Ocupacional o SST vigente. Acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la licencia.	Acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado como Inspector, Coordinador o Residente SISO/SST en proyectos de construcción de obras civiles.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Minicargador
2. Compactador de Placa Vibratoria (Rana) o Rodillo Compactador.
3. Mezcladora de Concreto (Trompo)
4. Vibrador de Concreto

5. Cortadora de Concreto / Pavimento
6. Equipo de Topografía (Estación Total / Nivel de Precisión)

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la construcción, montaje, mantenimiento y posterior retiro de todas las obras provisionales y temporales necesarias para el correcto, seguro y coordinado desarrollo de los trabajos en el corregimiento de Las Palmas.

Dichas instalaciones comprenderán, entre otras:

- Cerramiento Provisional y Seguridad de Obra: Suministro e instalación del cerramiento perimetral temporal del lote para delimitar la zona de trabajo, aislar el área de intervención del tránsito peatonal de la comunidad, controlar el acceso de personal no autorizado y prevenir accidentes.

- Campamento, Bodega y Acopio de Materiales: Adecuación de zonas temporales para la custodia y almacenamiento protegido de los materiales suministrados (cemento, acero de refuerzo, agregado granular, tubería metálica y luminarias LED), así como el resguardo de herramientas, equipos y maquinaria menor. Protección de Bienes y Colindantes: Implementación de las medidas de protección necesarias para evitar daños en predios vecinos, redes públicas existentes o infraestructura comunitaria adyacente.

- Manejo de Interferencias y Servicios: En caso de requerirse desviaciones temporales de flujo peatonal o adecuaciones mecánicas/eléctricas provisionales para no interrumpir la dinámica del entorno, estas serán asumidas y gestionadas por el contratista.

Al finalizar la ejecución de las obras y previo a la firma del Acta de Recibo Definitivo, EL CONTRATISTA deberá desmontar y retirar la totalidad de las obras provisionales, entregando el área del escenario deportivo y sus alrededores en perfectas condiciones de limpieza, orden y disposición final adecuada de escombros.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Debido al alcance, los permisos y las licencias dentro del territorio municipal, no se hacer necesaria la expedición de licencias o permisos especiales para la ejecución del Contrato, sin embargo, los permisos de actividades por fuera del territorio municipal, el contratista debe realizar los respectivos tramites de explotación, disposición y otros

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

N/A

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia, se firma en el municipio de San Jacinto, Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN MANUEL QUIROZ ORTEGA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Jacinto, Bolívar

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S